

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES PREPAGO JAZZTEL

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Las presentes Condiciones Generales constituyen el Contrato para la prestación de Servicios de comunicaciones móviles de JAZZ TELECOM SAU. en la modalidad de prepago (en adelante, el Contrato), el cual será de aplicación para los Clientes que contraten los Servicios de Comunicaciones Móviles en la Modalidad de Prepago (en adelante los "Servicios") a través de la compra y activación de las Tarjetas SIM's Prepago Móvil de JAZZTEL. Las condiciones recogidas en el presente documento, así como la Oferta Comercial vigente aplicable a los Servicios se encuentran disponibles y actualizados, en todo momento, a través de la web www.jazzcardmovil.com.

El Servicio de comunicaciones móviles en la modalidad de prepago es prestado por JAZZ TELECOM SAU, (en adelante JAZZTEL) identificada con CIF A-81856015 y domicilio social en C/ Anabel Segura 11, Edif. Albatros, 28108, Alcobendas (Madrid).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

JAZZTEL prestará a los Clientes que contraten los Servicios de Comunicaciones Móviles en la Modalidad de Prepago los siguientes Servicios: (i) Servicio Móvil de Voz: El Servicio consiste en la prestación del Servicio telefónico móvil disponible al público; (ii) Servicio de Mensajes Cortos SMS (Short Message Service): Servicio que permite el envío de mensajes cortos de texto entre teléfonos móviles; este Servicio no incluye el envío de MMS (Multimedia Message Service), es decir, mensajes que incluyan fotos, música o video. El Servicio Móvil de Voz supone la contratación de la línea telefónica y la realización de todas las llamadas a través de JAZZTEL. El número máximo de líneas con Servicios Móviles en la modalidad prepago que puede contratar cada Titular será de cinco (5), salvo autorización expresa de JAZZTEL. Los Servicios se prestarán con la facilidad de identificación de la línea de origen y la línea destino, por lo que en caso de que el Cliente no desee que su número de teléfono pueda ser identificado por el resto de usuarios, deberá hacer uso de las facilidades de su terminal, o bien solicitar información sobre cómo restringir las facilidades de identificación de línea llamante y de línea llamada través del Servicio Gratuito de Atención al Cliente de JAZZTEL.

3. ÁMBITO TERRITORIAL , COBERTURA DE LOS SERVICIOS Y CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS:.

Los Servicios serán accesibles únicamente dentro del Territorio de España, en aquellas zonas donde JAZZTEL disponga de cobertura. En caso de que el Cliente quiera acceder a los Servicios desde fuera del Territorio Español, deberá ponerse en contacto con JAZZTEL a través del número gratuito de Atención al Cliente de JAZZTEL 900 808 778 solicitando la apertura del Servicio Roaming. El Servicio de Roaming (Acceso al Servicio desde fuera de España) se prestará únicamente desde aquellos países con los que JAZZTEL disponga de un acuerdo de Roaming con otros operadores de telecomunicaciones y respecto de los Servicios que dichos acuerdos contemplen (la información sobre los países desde los cuales se puede acceder a los Servicios, bien sea únicamente Servicios de voz, o voz y SMS, se encontrará disponible a través de la página web: www.jazzcardmovil.com. Este Servicio se presta al Cliente para utilización exclusiva como usuario final. En ningún caso podrá el Cliente revender o distribuir el Servicio a terceros, salvo autorización expresa de JAZZTEL. JAZZTEL adoptará las medidas e instalará los medios técnicos exigidos por la normativa vigente en cada momento, que permitan garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red de JAZZTEL, quedando exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el Cliente o por terceros de grabaciones de conversaciones telefónicas, de su uso o publicidad y, en general de cuantas acciones u omisiones, no imputables a JAZZTEL, quebranten el secreto de las comunicaciones electrónicas.

4. CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TARJETA SIM PREPAGO MÓVIL DE JAZZTEL.

Para darse de alta en los Servicios de Comunicaciones Móviles en la Modalidad de Prepago, el Cliente debe acercarse a cualquiera de los Puntos de Venta Autorizados y adquirir una Tarjeta SIM Prepago Móvil. El Cliente tendrá la obligación de identificarse mediante exhibición de documento acreditativo de su personalidad (DNI, NIE, Pasaporte o Documento de Viaje, CIF) y sus datos (Nombre y Apellidos/ Razón Social; CIF/NIF/NIE /Pasaporte, Nacionalidad y Domicilio, entre otros) serán recabados con las finalidades establecidas en la Disposición Adicional Única de la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, y las establecidas en la cláusula de Protección de Datos del presente contrato. JAZZTEL no estará obligada a activar los Servicios, si el Cliente no se identifica adecuadamente al momento de adquirir la Tarjeta SIM. Aquellos clientes cuya alta se realice a través de la página web deberán acreditar los datos suministrados por ese medio, en el momento de recibir la Tarjeta SIM en su domicilio. Asimismo, si JAZZTEL detectase una inconsistencia de los datos asociados a la línea del abonado, se realizará de forma preventiva una suspensión del servicio hasta el momento en el que se subsane el error.

5. ENTRADA EN VIGOR Y COMIENZO DE LOS SERVICIOS.

El Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de activación de la Tarjeta SIM Prepago Móvil. JAZZTEL facilitará al Cliente en el momento de la compra, una tarjeta SIM preactivada. La activación del Servicio se producirá en el momento que el cliente realice la primera comunicación (enviar un mensaje de texto o realizar una llamada saliente). El Cliente dispone de un plazo máximo de 90 días a partir de la compra de la Tarjeta SIM para realizar su activación, pasado éste plazo sin que la Tarjeta se active, ésta se dará de baja. En caso de que el Cliente perciba cualquier anomalía en el Servicio, podrá comunicarlo en cualquier momento al servicio de Atención al Cliente de JAZZTEL en el teléfono gratuito 900 808 778 (si la llamada se realiza desde cualquier línea telefónica fija o móvil de JAZZTEL) o en el teléfono 640 001 569 (para llamadas realizadas desde otro operador). JAZZTEL informa que, de acuerdo con la normativa vigente, la contratación del Servicio a distancia (a través de la página Web) se considerará válidamente formalizada si el Cliente no manifiesta fehacientemente a JAZZTEL su voluntad de desistir libremente de la misma en el plazo de 7 días desde la recepción del presente Contrato.

6. PRECIOS Y CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO.

El precio de adquisición de la Tarjeta SIM prepago Móvil será de 5€ (IVA incluido), y tras su activación, la Tarjeta podrá ser recargada con importes múltiples de 5 euros, hasta un máximo de 150 € (precios con IVA incluido). Las cantidades a recargar

pueden variar en función del punto de venta donde se realice la recarga. Tanto la activación inicial como las sucesivas recargas de la Tarjeta SIM permitirán al cliente acceder a los Servicios descritos en la cláusula 2, con un máximo hasta igual al valor de compra de la SIM o la recarga según el caso. JAZZTEL cobrará al Cliente por la prestación de los Servicios las tarifas que en cada momento JAZZTEL tenga vigentes en su Oferta Comercial. El Cliente abonará la cantidad correspondiente por el Servicio prestado, con cargo al saldo disponible en su tarjeta, en el momento de la prestación del Servicio. Las Tarifas de los Servicios están disponibles, perfectamente actualizadas, para su consulta en la página web www.jazzcardmovil.com, así como a través del número de atención telefónica 900 808 778. El cliente podrá solicitar y recibir gratuitamente, y en cualquier momento, dicha información por escrito solicitándolo a través del correo electrónico consultasjazzcardmovil@jazztel.com. Las tarifas vigentes, precios, descuentos e impuestos aplicables, se encuentran desglosadas en función de los Servicios y facilidades asociadas. Cualquier modificación en las tarifas será comunicada al Cliente con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de entrada en vigor a través de la página web o SMS. A las tarifas se aplicarán los tributos que por ley esté obligado a satisfacer el Cliente, sin que JAZZTEL se obligue al pago de tasas, impuestos o cargas derivados de la actividad del Cliente o exigidos por cualquier Organismo Oficial o Colegio Profesional.

Para la realización de llamadas, el envío de mensajes y cualquier otro uso del Servicio que implique la generación de tráfico de voz o SMS por iniciativa del Cliente, será necesario que éste disponga del saldo que, de acuerdo con las tarifas aplicables, resulte suficiente para cursar el evento solicitado. No obstante, la ausencia de saldo asociado al número del Cliente, no impedirá en ningún caso la recepción de llamadas y la realización de llamadas al número gratuito de atención al Cliente 900 808 778, así como al número de emergencia 112.

7. RECARGAS Y OTRAS FACILIDADES DEL SERVICIO.

Información Recargas: El cliente podrá recibir información sobre las diferentes modalidades de recarga de la tarjeta SIM prepago móvil, llamando de forma gratuita al Servicio de Atención al Cliente 900 808 778 (si la llamada se realiza desde cualquier línea telefónica fija o móvil de JAZZTEL) o al 640 001 569 (para llamadas realizadas desde otro operador) o a través de la página web www.jazzcardmovil.com. Cómo realizar recargas: El Cliente podrá recargar el saldo de su tarjeta (i) desde el área de cliente de la página web <https://areaclientes.jazzcardmovil.com/>, (ii) adquiriendo Pines/Códigos de Recargas para SIM's Prepago Móvil de Jazztel (iii) o a través de distribuidores autorizados. Consulta de Saldo: JAZZTEL pondrá a disposición del Cliente el área de cliente de la página Web <https://areaclientes.jazzcardmovil.com/> en el que podrá consultar los movimientos de saldo que se producen en su tarjeta, recargas realizadas así como el detalle de las llamadas realizadas por el Cliente desde la fecha de comienzo de los Servicios. Asimismo, el Cliente podrá conocer en cualquier momento y de forma gratuita el saldo disponible marcando en su teléfono el código *123#. La información que recibirá el Cliente será un SMS con el saldo actual de su tarjeta, impuestos no incluidos. El Cliente también puede conocer su saldo llamando de forma gratuita al Servicio de Atención al Cliente 900 808 778 (si la llamada se realiza desde cualquier línea telefónica fija o móvil de JAZZTEL) o al 640 001 569 (para llamadas realizadas desde otro operador) o a través del correo electrónico consultasjazzcardmovil@jazztel.com.

El Cliente deberá realizar como mínimo una llamada con coste o enviar un SMS con coste en un periodo de 2 meses. Transcurridos 60 días desde la última llamada/SMS con coste, sin que se haya realizado alguna posterior, y siempre que el saldo de la Tarjeta sea superior o igual a 0 €, JAZZTEL podrá suspender los Servicios, hasta que se realice la siguiente recarga. Durante la suspensión de los Servicios el Cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se trate de llamadas a cobro revertido), así como realizar llamadas al Servicio de emergencia 112 y al Servicio gratuito de atención al cliente de JAZZTEL. Si el Cliente no realiza ninguna recarga en el plazo de 15 días desde la suspensión del Servicio, el saldo de su Tarjeta caducará y se entenderá resuelto el Contrato de acuerdo con la cláusula 9.

8. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

Las Condiciones de Prestación de los Servicios Objeto del presente Contrato podrán ser modificadas de conformidad con la legislación vigente y previa notificación escrita al Cliente con un plazo de preaviso de un (1) mes. Transcurrido dicho plazo sin que JAZZTEL haya recibido comunicación alguna, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones. En caso de que las modificaciones supongan una mejora de las condiciones contractuales o respondan a cambios regulatorios, no será de aplicación lo establecido en el Art. 9.3 del RD 899/2009, de 22 de mayo. JAZZTEL comunicará la modificación de tarifas a los organismos competentes en la materia con, al menos, diez (10) días de antelación. La comunicación al Cliente se realizará a través de la página web de JAZZTEL, www.jazzcardmovil.com, o de otro medio alternativo, como SMS, y todo ello sin perjuicio de que el Cliente pueda solicitar constancia de dicha comunicación por escrito. En dicha comunicación se informará expresamente sobre el derecho del usuario a resolver anticipadamente el contrato sin penalización por ese motivo. La continuación en la utilización del Servicio por parte del Cliente a partir de la comunicación de la modificación se considerará como aceptación de la misma.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO.

JAZZTEL podrá suspender la prestación de los Servicios en el supuesto de existir fraude o circunstancias que objetivamente hagan presumir el uso ilícito del Servicio, o bien por los motivos descritas en la cláusula 5 del presente contrato. Mientras dure la suspensión, el cliente podrá recibir llamadas (excepto cuando se encuentre fuera del territorio español o se trate de llamadas a cobro revertido), así como realizar llamadas al Servicio de emergencia 112, y al Servicio gratuito de atención al cliente de JAZZTEL.

10. EXTINCIÓN DEL CONTRATO O INTERRUPCIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO.

El presente contrato se extinguirá, con la consiguiente interrupción definitiva del Servicio, por las causas previstas en el presente Contrato, las causas establecidas en la normativa de telecomunicaciones y, por las siguientes: (a) solicitud del Cliente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha de la extinción (b) Por grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por una utilización del Servicio contraria a la normativa aplicable, a la buena fe o a las prácticas comúnmente aceptadas como de correcta utilización en los Servicios de telefonía móvil (c) Por ausencia de recargas y/o caducidad del saldo conforme a los plazos y condiciones establecidos a tal efecto en la cláusula

(Recargas y otras facilidades del Servicio) (d) Por uso ilícito o indebido del Servicio, que conlleve la utilización de la condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea la cesión o reventa del Servicio y/o el enrutamiento de llamadas o de tráfico hacia terceros.

11. RECLAMACIONES.

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con la prestación del Servicio, deberá dirigir la reclamación por escrito al domicilio social de JAZZTEL, situado en C/ Anabel Segura, 11 en Alcobendas (Madrid) o bien en C/ Pablo Iglesias, 72-74 en L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente 900 808 778 o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: consultasjazzcardmovil@jazztel.com, la reclamación deberá formalizarse en el plazo de un (1) mes desde el momento en que tenga conocimiento del hecho que motive la misma. JAZZTEL asignará un número de referencia a la reclamación e igualmente el Cliente podrá solicitar constancia por escrito de dicha reclamación. Asimismo, en caso de que el Cliente no hubiera obtenido respuesta a su reclamación en el plazo de un (1) mes, o no estuviese de acuerdo con la misma, podrá dirigirse durante los tres (3) meses siguientes, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor o a la Secretaría de Estado de las Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para interponerla nuevamente.

12. DERECHO DE COMPENSACIÓN POR LA INTERRUPCIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO TELEFÓNICO MOVIL.

En caso de que se produzca una interrupción temporal en el Servicio telefónico móvil disponible al público el Cliente tendrá derecho a una indemnización automática, previa declaración responsable dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, declarando que ha estado en un área afectada por la interrupción en el momento de producirse. Esta afirmación no podrá ser contradictoria con la que conste en los sistemas de información de JAZZTEL. La indemnización a la que tiene derecho el Cliente en este caso será: el promedio del importe consumido por el Servicio al que afecte la interrupción que da lugar a la indemnización durante los tres (3) meses anteriores a la interrupción,

prorratedo por el tiempo que haya durado la interrupción, en caso de que la antigüedad del Cliente sea inferior a tres meses, se considerará el importe del consumo medio en las mensualidades completas efectuadas o el que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado. JAZZTEL abonará esta cantidad a través de una recarga en el saldo de la tarjeta dentro del mes siguiente, cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro. Se exceptúan los Servicios o llamadas en itinerancia internacional o roaming que se prestan en el extranjero por operadores distintos de JAZZTEL. En interrupciones por causas de fuerza mayor, JAZZTEL compensará automáticamente al Cliente con la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas independientes del tráfico, prorratedo por el tiempo que hubiera durado la interrupción. No será de aplicación lo dispuesto anteriormente en cuanto a la indemnización cuando la interrupción temporal esté motivada por alguna de las causas siguientes: (i) incumplimiento grave por el Cliente de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o mora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción definitiva del Servicio (ii) daños producidos en la red debido a la conexión por el Cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada. (iii) Incumplimiento del código de conducta por parte de un usuario que preste Servicios de tarificación adicional, cuando la titularidad del contrato de abono corresponda a este último.

13. INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CALIDAD DE SERVICIO.

JAZZTEL se compromete a indemnizar, de forma adicional, al Cliente, si éste se ve afectado por una indisponibilidad acumulada del Servicio telefónico móvil disponible al público superior a (48) horas naturales consecutivas, con la cantidad correspondiente al 50% de la última recarga realizada antes de la interrupción del Servicio, hasta un máximo de 6 €, que será efectuada a través de una recarga en el saldo de la tarjeta en el mes siguiente al de la interrupción. El Cliente deberá comunicar a JAZZTEL, mediante declaración responsable dirigida al Servicio de Atención al Cliente, en el plazo de diez (10) días contados a partir del restablecimiento del Servicio, que la circunstancia que da lugar a esta indemnización se ha producido, y dicha afirmación no deberá ser contradictoria con la que conste en los sistemas de información de JAZZTEL, circunstancia esta última que, de producirse, deberá ser comunicada por JAZZTEL al Cliente. Esta indemnización adicional se calculará y abonará al Cliente de la misma forma que la indemnización establecida por interrupción temporal del Servicio telefónico móvil disponible al público.

En cualquiera de los casos anteriormente expuestos queda expresamente excluida la indemnización señalada si la interrupción del Servicio se produce fuera del territorio nacional (Servicio prestado en itinerancia internacional o roaming), prestados por terceros operadores y no tarificados por el Prestador.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de Desarrollo y en la Ley 32/2003, de 23 de noviembre, General de Telecomunicaciones, JAZZTEL informa al Cliente de que sus datos serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por JAZZTEL y bajo su responsabilidad, por ser necesarios para las finalidades de mantenimiento, desarrollo y control de su relación contractual, y de la gestión de los Servicios de JAZZTEL. Se informa al Cliente que serán tratados los siguientes datos, a título enunciativo, correspondientes a su tráfico y facturación: el número de teléfono asignado al Cliente, ubicación, tipo de terminal empleado, numeración de destino, duración de las llamadas realizadas y/o volumen de datos transmitidos, fecha de la llamada o del Servicio, y datos relativos al pago y aquellos otros que en un futuro se revelen como necesarios para la gestión del tráfico y facturación de los Servicios. Asimismo, EL CLIENTE otorga su consentimiento para que JAZZTEL utilice sus datos con la finalidad de enviar información comercial y publicidad relativa a Servicios o productos de JAZZTEL que puedan ser de su interés. Si no desea recibir dicha publicidad, podrá manifestar en cualquier momento su voluntad en contrario, dirigiéndose a JAZZTEL, en la dirección C/ Anabel Segura N°11, Bloque C. 28108 Alcobendas (Madrid) o a través del Servicio de atención al cliente en el teléfono gratuito 1565 o del envío de un fax al número 900 807 025. Cuando el Cliente haya facilitado un número móvil o dirección de correo electrónico, JAZZTEL podrá además enviar al Cliente información relativa a productos y/o Servicios de JAZZTEL contratados, además de por envío postal o telefónico, a través de SMS o correo electrónico. El Cliente presta su

consentimiento a JAZZTEL para la comunicación de sus datos personales a aquellas entidades que estén vinculadas a JAZZTEL, o colaboren con la misma en la contratación, prestación y mantenimiento de los Servicios, para fines de mantenimiento, desarrollo y control de los Servicios o para labores de información comercial y publicidad relativa a Servicios o productos de JAZZTEL. Asimismo, JAZZTEL podrá comprobar la solvencia del Cliente, por sí o por quien actúe por su cuenta e interés, mediante el acceso a informes de entidades financieras y/o ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con las disposiciones vigentes, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente. El Cliente autoriza con la firma del Contrato el tratamiento automatizado y mantenimiento de estos datos sobre solvencia financiera con fines estadísticos y de evaluación de la solvencia y valoración del riesgo previo a la activación de los Servicios, que serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Le informamos que en caso de impago de todos o alguno de los Servicios contratados, JAZZTEL está facultado a comunicar este extremo a ficheros, Servicios y entidades de información sobre solvencia patrimonial y de crédito de acuerdo con la normativa vigente. JAZZTEL se compromete al cumplimiento de su deber de guardar secreto de los datos de carácter personal, y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta en todo momento del estado de la tecnología. Se informa al Cliente de su facultad de ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, debiendo dirigirse a tal fin en la forma y condiciones previstas en la citada normativa a JAZZ TELECOM SAU. (JAZZTEL) C/ Anabel Segura Nº 11, Bloque C. 28108 Alcobendas (Madrid) o teléfono gratuito 1565 o Fax: 900 807 025. El cliente otorga su consentimiento a JAZZTEL para grabar las llamadas que el Cliente pueda realizar o recibir del Servicio de atención al cliente. Dicha grabación se realiza con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los Servicios objeto del contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación. JAZZTEL informa al Cliente de que sus datos de localización serán cedidos a los Servicios de emergencia (112), si así fueren solicitados.

15. USO LÍCITO DEL SERVICIO.

El Cliente se compromete a cumplir lo expresamente pactado en el presente Contrato, a hacer un uso lícito del Servicio prestado conforme a la normativa vigente, al orden público, a los principios de la buena fe y a abstenerse de llevar a cabo conductas que vulneren derechos de terceros. El Cliente no podrá obtener un beneficio económico por la utilización del Servicio distinto del derivado de este Contrato, ni utilizar su condición de Cliente para llevar a cabo una actividad empresarial, profesional o económica cuyo objeto sea revender el Servicio prestado por JAZZTEL o explotar el Servicio para otros fines en cualquier forma. El incumplimiento o la apreciación objetiva, por parte de JAZZTEL, del riesgo de incumplimiento de las obligaciones anteriormente citadas, supondrá la resolución automática del Contrato. Asimismo, JAZZTEL informa que su página web www.jazzcardmovil.com constituye un entorno seguro para realizar sus operaciones con JAZZTEL, por lo que se insta al Cliente a que evite cualquier toma de datos personales realizada a través de Internet, en nombre de JAZZTEL y fuera de su entorno web, y que de igual forma, se abstenga de facilitar información de carácter personal a través de cualquier medio no seguro. El Cliente, con la finalidad de que JAZZTEL preste un Servicio adecuado y seguro, autoriza a JAZZTEL a utilizar tecnología de filtrado u otras medidas de seguridad con el fin de garantizar los derechos del Cliente y evitar el fraude o el uso ilícito o irregular del Servicio. La responsabilidad civil o penal derivada de la grabación, uso o publicidad no autorizadas de conversaciones telefónicas, y de cualesquiera acciones u omisiones que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas, será imputable al autor de tales hechos.

En caso de sustracción o pérdida de la tarjeta SIM del Cliente o cuando el Cliente tenga constancia o indicios de un uso no autorizado de los mismos, el Cliente deberá comunicarlo inmediatamente a JAZZTEL y podrá solicitar la suspensión inmediata del Servicio en ese mismo momento. JAZZTEL facilitará al Cliente una nueva tarjeta SIM conservando el mismo número de teléfono, si el Cliente en el momento de comunicar la pérdida o robo o dentro de los 2 días posteriores a dicha comunicación, lo solicita expresamente a JAZZTEL, corriendo por cuenta del Cliente los gastos derivados de dicha reposición, en caso contrario se entenderá resuelto definitivamente el Contrato, con la anulación de la tarjeta perdida o robada.

16. DESCONEXIÓN SERVICIO DE LLAMADAS DE TARIFICACIÓN ADICIONAL.

Los Servicios de tarificación adicional y el Servicio de roaming están desactivados (bloqueados) por defecto. A estos efectos el Cliente comunicará la activación/desactivación de los mismos a JAZZTEL por escrito o por teléfono al Servicio de Atención al Cliente 900 808 778. JAZZTEL habrá de proceder a dicha activación/desactivación como máximo en el plazo de diez (10) días desde la recepción de la comunicación del Cliente.

17. CESIÓN.

El Servicio objeto de este contrato tiene carácter personal. El cliente podrá ceder este contrato con el consentimiento previo y expreso de JAZZTEL que en todo caso estará sujeto a que el cesionario pueda ser plenamente identificado por JAZZTEL, de conformidad con la Disposición Adicional Única de la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. Teniendo en cuenta que JAZZTEL, es una sociedad del Grupo JAZZTEL, JAZZTEL podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a terceras empresas vinculadas directa o indirectamente en capital a JAZZTEL PLC, o JAZZ TELECOM SAU. En este supuesto, la cesión operará automáticamente desde su notificación al cliente, y éste no podrá exigir prestaciones adicionales o accesorias al cesionario. La cesión, por sí misma, no implicará la modificación de las condiciones del presente Contrato. En todo caso, dicha circunstancia será comunicada al cliente con un mes de antelación.

18. FUERZA MAYOR.

JAZZTEL no será responsable en caso de imposibilidad de dar Servicio si ello se debe a interrupciones prolongadas del suministro (eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc.), conflictos sociales, incendios, explosiones, inundaciones, actos y omisiones del Gobierno y, en general, todos los supuestos de fuerza mayor. Tampoco le será exigible responsabilidad a

JAZZTEL en caso de que exista una imposibilidad de prestar el Servicio debido a actuaciones imputables al Cliente o a toda persona autorizada por él.

19. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

El Cliente contrata con JAZZTEL con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente española aplicable a los Servicios prestados por JAZZTEL.

20. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE PORTABILIDAD.

El Servicio con Línea JAZZTEL incluye, en su caso, la portabilidad del número de teléfono que el Cliente tuviera con su anterior operador de acceso. En estos casos la Tarjeta SIM se entregará desactivada y la activación del Servicio se producirá una vez finalice el proceso de Portabilidad. Con la cumplimentación de la solicitud de Portabilidad, o el otorgamiento del consentimiento a través del proceso de verificación por terceros recogido en la Circular 1/2009 de la CMT el Cliente y el titular de la línea manifiestan al operador donante su deseo de causar baja como Cliente con esta empresa pero conservando su numeración, de tal manera que su nuevo operador de acceso será JAZZTEL. La solicitud de portabilidad o en su caso el otorgamiento del consentimiento a través del proceso de verificación por terceros recogido en la Circular 1/2009 de la CMT supone la autorización expresa del titular de la línea a JAZZTEL como operador receptor para realizar en su nombre los trámites necesarios para llevar a cabo la habilitación ante el correspondiente operador donante, previas las oportunas verificaciones sobre la validez de la solicitud y, en su caso, los trámites y comunicaciones de solicitud de habilitación, en la forma legalmente establecida con el operador donante, quien deberá notificar a JAZZTEL el resultado de la correspondiente solicitud. Para ello el titular autoriza a JAZZTEL para que sus datos personales sean transferidos a los operadores involucrados en el proceso de portabilidad.

Los operadores involucrados en el proceso de portabilidad realizarán las actuaciones necesarias para llevar a cabo el traspaso de la línea telefónica en el horario escogido por el Cliente. Durante este periodo el Abonado acepta la posible interrupción o limitación en la prestación del Servicio durante el tiempo mínimo indispensable para realizar los trabajos de cambio de operador, y que legalmente se encuentra establecido como máximo en cuatro (4) horas. No obstante, dicho horario podrá ser modificado en función de la disponibilidad del operador donante, sin que en ningún caso JAZZTEL se haga responsable de los posibles retrasos en que pudiese incurrir el operador donante. JAZZTEL comunicará al Cliente la fecha y horario definitivos para el cambio de operador. En todo caso JAZZTEL no será responsable del incumplimiento por parte de los operadores implicados de sus obligaciones legales en relación con la portabilidad. No obstante lo anterior, JAZZTEL realizará sus mejores esfuerzos y averiguaciones para poner en conocimiento del usuario tal circunstancia y sus implicaciones. Para aquellos supuestos en que cursada y activada la solicitud de portabilidad, se originaran por causas ajenas y/o no imputables a JAZZTEL, perturbaciones en la prestación del Servicio telefónico tales como la no recepción de llamadas por el Titular o la entrega incorrecta de las llamadas efectuadas por el mismo, y en particular cuando las mismas fueran debidas a la no adecuación, conforme a la legislación vigente, de las redes de terceros operadores involucrados en el proceso de portabilidad, JAZZTEL quedará exonerada de cuantas responsabilidades de todo tipo pudieran derivarse al respecto. Sin perjuicio de ello, JAZZTEL realizará sus mejores esfuerzos con objeto de averiguar y poner en conocimiento del Titular el origen de tales perturbaciones respecto a la prestación del Servicio telefónico contratado.